

AVISO No. 0970

25 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHANNA MARCELA PARRA** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3751 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **JOHANNA MARCELA PARRA**

Dirección de notificación usuario **CR 13 22 NORTE 32 PISO 1**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 25 de Septiembre de 2018

Señora:

JOHANNA MARCELA PARRA

CR 13 22 NORTE 32 PISO 1

Teléfono: 3155421615

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3751 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0970 correspondiente al **PQRDS – 3751 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 53319”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS- 3751

Armenia, 12 de septiembre de 2018

Señora:

JOHANNA MARCELA PARRA

CARRERA 13 No. 22 NORTE 32 PRIMER PISO

Teléfono: 3155421615

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado 2018RE4557 del 23/08/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de petición de referencia, es menester de Esta entidad comunicarle que efectivamente, al revisar la base de datos interna en relación a la matrícula No. 53319 correspondiente al Medidor Totalizador del proyecto identificado como SANTA SOFIA CARRERA 13 No. 22 NORTE 34 EDIFICIO TORRE PUNTO NORTE COMERCIAL De la Ciudad de Armenia, la prestadora, ha facturado fielmente la diferencia de lecturas arrojadas por el mismo , sin tener observancia de las matrículas independientes e integrante del proyecto constructivo referido , razón por la cual , se procede a oficiar al área de facturación, para que efectué la sustracción de consumo facturado sobre el contrato interno **No. 53319** , cuentas No. 42832056, 43141296, 43451422, 43761738 Y 44072595 descotando el consumo efectuado por cada una de las matrícula independientes conformantes del proyecto y ya facturadas de manera independiente , de igual manera, para que se proceda al cambio de plan de facturación del contrato enunciado, a plan TOTALIZADOR De manera tal que se proceda a la inactivación del servicio de Aseo .

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).